

Serán suscritores onerosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 20 de Septiembre de 1887.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1885.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 21 de Septiembre de 1896.

Con el plausible motivo de ser el 24 del actual, Días de S. A. la Serenísima Princesa de Asturias, D.ª María de las Mercedes, (q. D. g.) y para que sean celebrados con la pompa y solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento publicará con la debida anticipación el bando de costumbre á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.

2.º Por la Capitanía General y Comandancia General del Apostadero y Escuadra de estas Islas, se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dicho día los honores Militares que según Ordenanza correspondan.

3.º A las ocho y media de la mañana del día 24 se celebrará en la Sta. Iglesia Catedral, misa de gracia y solemne Te-Deum con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones Religiosas, Civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis.

4.º Terminada la función religiosa de este día, recibiré en Corte en el Salón de las Casas-Consistoriales: á las nueve y cuarto á la Real Audiencia y mediz hora después á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles militares y Eclesiásticos con comisiones que representen á los mismos.

5.º Por la Capitanía general se dispondrá que las músicas de la guarnición asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial el día 24 todas las Dependencias del Estado.

Comuníquese á quien corresponda y dirjase atenta invitación á los Sres. Cónsules Extranjeros en esta Capital, por si gustan asistir á los referidos actos.

BLANCO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 966.—Excmo. Sr.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los arts. 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. 25 copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias, que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 2 de Noviembre de 1893.—Cúmplase publicándose y puse a la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Mariano Alonso Apolinario Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte con fija residencia en la misma.—Doy fé.—Que por D. Alberto Clark, súbdito inglés, mayor de edad, soltero, representante, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 25—previa presentación de su cédula personal de novena clase, fecha 6 de Diciembre último núm. 215, se me ha exhibido para que deduzcan testimonio la siguiente.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar.—Director General de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto Thomas Craney domiciliado en Bay (Estados Unidos) há presentado con fecha 9 de Mayo de 1893—en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por «Mejoras en aparatos para la electrolisis de las sales».—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 4 de Julio de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 17, folio 212, con el número 14576.—Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Concuerda lo inserto literalmente con su original á que me remito y el cual rúbricado por mí devuelvo al Sr. exhibente.—Para que conste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécima, número: 138234: que signo y firmo en Madrid á 28 de Agosto de 1893.—Hay un signo.—Mariano Alonso Apolinario.—Hay un sello de la Notaría del mismo.—Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio y vecinos de esta corte legalizan el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Mariano Alonso Apolinario.—Madrid, 29 de Agosto de 1893.—Hay dos signos.—Eulogio Barbero Quintero.—Ramón Martínez.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Subsecretario interino Gonzales Luna.—Hay

un sello que dice.—Ministerio de Ultramar Dirección general de Administración y Fomento. Es copia, El Subdirector.

Don Virgilio Guillen y Andrés, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé. Que por D. Ciriaco García de Mateo y Marin, me ha sido exhibida para testimoniar la Patente de invención que á la letra es como sigue.—Patente de invención mi garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Joaquín Escrivá de Romani y Fernandez de Córdoba, Marques de Aguilar Director General de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. Elihu Thomson, domiciliado en... ha presentado con fecha 30 de Julio de 1892, en el Gobierno Civil de Barcelona una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por el aparato, Perfeccionamientos introducidos en las lamparas eléctricas de incandescencias, y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887 expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho interesado la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el solicitante no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha que ha puesto en practica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid, 9 de Septiembre de 1892.—Marqués de Aguilar.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 15 folio 501 con el núm. 13588. Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Hay una rúbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Sr. exhibente de que doy fé. Para que conste á su instancia pongo el presente testimonio en este pliego clase undécima núm. 144047 que signo firmo y rúbrico.—En Madrid á 12 de Septiembre de 1893.—Signo firma y rúbrica.—Virgilio Guillen y Andrés.—Sello de la Notaría.—Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte, vecinos de la misma, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Virgilio Guillen y Andrés. Madrid, 12 de Septiembre de 1893.—Signo firma y rúbrica.—Ramón Martínez.—Signo firma y rúbrica.—Zacarias Alonso y Caballero.—Hay un sello del Colegio Notarial del territorio de Madrid.—Es copia.—El Subsecretario,

J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Dirección general de Administración y Fomento.

Es copia, El Subdirector.

Don Mariano Alonso Apolinario Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte con fija residencia en la misma.—Doy fé.—Que por D. Alberto Clarke súbdito inglés mayor de edad soltero representante vecino de esta Capital con domicilio en la calle de Zorrilla núm. 25...

Es copia, El Subdirector.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA. DE FILIPINAS.

Manila, 19 de Septiembre de 1896.

Esta Intendencia general, en uso de las facultades que le competen, declara cesante al Conserje de la misma Vicente Molina, por hallarse gravemente complicado en los actuales sucesos.

Publíquese en la Gaceta y trasladese á la Ordenación general de Pagos é Intervención general de la Administración del Estado, para los efectos consiguientes.—J. Gutierrez de la Vega.

Debiendo proveerse por concurso en esta Intendencia general la plaza de Conserje, dotada con el haber anual de pfs. 480 de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se pone en conocimiento de los Sargentos peninsulares, licenciados del Ejército con buena nota que deseen obtenerla...

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Septiembre de 1896.

Parada: Artillería y núm. 74.—Jefe de día: El Comandante del núm. 70 D. Emilio Rodriguez Saenz de Tejada.—Imaginería: Oro del 73. D. Francisco Garcia Talcus.—Hospital y Provisiones: Caballería, 1.er Capitan.—Vigilancia de á pié: número 74, 1.er Teniente.—Vigilancia de clases: número 74.—Música en la Luneta núm. 74.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Aviso á los Navegantes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

FRANCIA

Traslación de dos boyas luminosas en el paso N. de la desembocadura del Gironde.

(Dirección des Phares et Balises, 5 Mayo 1896.)

Núm. 655, 1896.—Conforme se decia en el Aviso núm. 63455 de 1896, la boya luminosa núm. 4 (Norte de las Mattes del Grand-Banc) pintada de rojo y con una luz verde, y la boya luminosa núm. 5 (SW. del Demi-Banc), pintada de negro con una luz blanca, han sido trasladadas sobre la enfilación del faro de la Coubre con el antiguo faro de la Palmire, en las situaciones siguientes:

Boya N. de la Mattes del Grand-Banc: 45° 42' 13" N. por 4° 53' 19" E.

Boya SW. del Demi-Banc: 45° 41' 58" N. por 4° 55' 27" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1896, ptg. 60.

MAR MEDITERRANO.—MAR ADRIATICO

ITALIA

Almadraba delante de Cabo Gallo (proximidades de Brindisi).

(Aviso ai Naviganti, núm. 73. Génova, 1896.)

Núm. 656, 1896.—El 5 de Mayo de 1896, se ha calado una almadraba delante de Cabo Gallo. El extremo más próximo á tierra está á 500m al N. 29° W. de Torre Penna, y desde este punto la almadraba se extiende hacia afuera en una extensión de unos 100m, en la misma enfilación, su extremo de fuera está señalado de día con una bandera blanca y roja, izada en un palo de 2m,5 de altura, de noche, con una luz fija, blanca, de 2 millas de alcance, en el mismo sitio de la bandera.

Situación aproximada 40° 41' 30" N. por 24° 9' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 92.

Carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

CANADA (Río de S. Lorenzo.)

Luz temporal en el faro de punta Citroulles.

Notice to Mariners, núm. 11, Ottawa, 1896.

Núm. 657, 1896.—Habiendo destruido los hielos el faro de punta Citralles, mientras se repara, se ha colocado una luz temporal en una horquilla y en el mismo sitio del destruido.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 30.

FRANCIA

Palo de señales de marea en el puerto de Calais.

(Direction des Phares et Balises, 15 Mayo 1896)

Núm. 658, 1896.—Se ha colocado un palo señales en la cabeza del nuevo muelle E del puerto de Calais, en las proximidades de la torrecilla métrica de la luz de marea de que se ha tratado el Aviso núm. 64453 de 1896.

Las señales que se hacen en este palo durante el día, las mismas indicaciones que se hacen durante la noche con los destellos de colores de luz de marea, ó sea las alturas del agua de 0m,25 en 0m,25, á partir de 2m sobre el cero.

Carta núm. 219 de la sección II.

Modificaciones en el valizamiento del Dordogne.

(Direction des Phares et Balises, 8 Mayo 1896.)

Núm. 659, 1896.—El valizamiento del Dordogne aguas abajo de Livourne, se ha modificado del modo siguiente:

La boya negra del banco de Plagne ha sido trasladada 200m aguas abajo de su antigua situación á 460m de la orilla derecha.

Anuncios oficiales.

MANUFACTURERA FILIPINA.

Esta sociedad convoca á Junta general extraordinaria, para el Domingo 27 de Septiembre próximo en su domicilio, Gunao, 6 á las 10 de la mañana para tratar de los precios para el inventario de la de año y marcha del trabajo para el próximo.

Asimismo hace público, para que llegue á conocimiento del tenedor de las dos acciones núms 78 y 79, que si por todo el corriente mes, no recoge los títulos definitivos, ingresando lo que es en deber para el completo pago de la cantidad suscrita, dará por rescindido el contrato, para con dichas acciones de conformidad con el código y según acuerdo tenido en la última Junta general, quedando á favor de la Sociedad las cantidades percibidas.

Manila, 20 Septiembre de 1896.—El Director, Puig Logastera.

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACIONES.

En la sesión pública correspondiente al sábado de la semana próxima, día 26 de los corrientes, de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna de este Instituto directamente de la ternera con leche generada de cow-pox legítimo, procedente del Instituto Suizo de vacunación animal Laney (Ginebra).

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 19 de Septiembre de 1896.—El Director, Dr. S. Remón.

INTERVENCIÓN GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 dias á contar desde esta fecha.

Don Aureliano Cañellas, Interventor de Maricao del Apostadero de estas Islas. D. Antonio Cifuentes Administrador de Balabac. D. Antonio J. Ruiznandez, id. de Marianas. D. Antonio Gimeno, id. de Isla de Negros.

Don Calixto Garcia, Admitrador de Mindoro, don Carlos Delgado, id. de la Paragua. D. Carlos Cavetany, id. de Cavite.

Don Dámaso Rodriguez, Administrador de la Pampanga.

Don Emilio Bravo, Administrador de la Pampanga. D. Enriquez Zappino id. de la Unión.

F.
 Don Francisco Gaya, Administrador de Isla de Negros. D. Francisco Iboleón id. de Morong. D. Federico Olbés id. de Isla de Negros. D. Federico Ru- de la Unión. D. Federico Sanz id. de Cavite.
H.
 Don Hilario Rivero, Administrador de Cavite.
J.
 Don Joaquín Joano, Administrador de Misamis. Joaquín M.ª Valdivia, id. de Nueva Vizcaya. Joaquín Rajal id. de Davao. D. Joaquín Ibañez. de Basilan. D. José Blanco, id. de Misamis. don José García, id. de Iloilo. D. José Porres, id. de Cavite. D. José María Gimenez id. de Basilan.
L.
 Don Luis Alvarez, Administrador de la Laguna. D. Luis Rodriguez, id. de la id. D. Luis R. Escapa, id. de la id. D. Luis Sarcla, id. de Lapanto. D. Luis de la Torre. id. de Manila.
M.
 Don Manuel Cuadro, Interventor de Marina del Apostadero de estas Islas. D. Manuel de Elisa, Administrador de Basilan. D. Manuel Rodriguez. Interventor de Marina del Apostadero de estas Islas. D. Manuel Torres, Administrador de Masbate y Ticao. D. Manuel Vidal, Interventor Militar de estas Islas. D. Mariano de la Cortina, Administrador de Mindoro. D. Mariano Keysser, id. de Marianas. don Miguel García, id. de Nueva Ecija. D. Miguel Zubiria, id. de Nueva Vizcaya.
N.
 Don Nemesio Cornejo, Administrador de Cavite.
R.
 Don Rafael Cabezas, Administrador de la Paragua. D. Ricardus Monet, id. de la Unión. D. Rogelio García, id. de Cavite.
T.
 Don Timoteo Canla, Tesorero de Hacienda de Nueva Vizcaya.
V.
 Don Vicente Villas, de Administrador de Abra. Manila, 19 de Septiembre de 1896.—Joaquín Blanco Valdés. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Por acuerdo de la Dirección general de Administración Civil de 19 de Setiembre de 1894 y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero de 1894, incerto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril de 1894, se publica a continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos referentes a la provincia de la Isabela de Luzón presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Pueblo de Ilagan

Nombres de los interesados	Fecha de la instancias
D. Calixtro Malenab	28 Febrero 82
Carols Aggarao	17 id. id.
Cayetano P. Perez	20 Marzo id.
Ciriaco T. buyan	24 Abril id.
Cornelio Srvador	10 Febrero id.
Clemente Lubo	7 Marzo id.
Candido Babela	2 id. id.
Calixto Gannaban	13 Febrero id.
Carlos Bulan	3 Julio id.
Cecilio Aggabao	6 Marzo id.
Cirilo Cantinac	25 Febrero id.
Fernando Singayan	9 Marzo id.
Felecita Magabang	13 Abril id.
Fernando Bulan	5 Marzo id.
Francisco Bulan	2 Mayo id.
Francisco Bulau	2 id. id.
Felipe Viernes	20 Mayo id.
Francisco Arsa	7 id. id.
Fernando Pagulayan	13 Febrero id.
Fernando Socan	19 id. id.
Felix Gangan	30 Marzo id.
Francisco Gonzalez	10 Abril id.
Fernando Cabangan	4 Sep. id.
Francisco Macalling	2 Marzo id.
Francisco Baylen	11 id. id.
Fernando Baldivia	1.º id. id.
Francisco Maragum	17 Febrero id.
Francisco Castro	1.º Abril id.
Feliciano Calatrava	20 Marzo id.
Feliciano Ramos	3 Abril id.

D. Francisco Gniniagocan	7 Marzo	id.
Fernando Casada	27 Junio	id.
Fernando Paguirigan	6 Marzo	id.
Francisco Mariano	28 Feb.º	id.
Fulgencio Manuel	id. id.	id.
Fernando Gangan	2 Marzo	id.
Fernando Casasola	25 Febrero	id.
Francisco Balinaseda	27 id.	id.
Fernando Manaligod	27 id.	id.
Gregorio Aggabao	14 Marzo	id.
Gregorio Magayano	22 Febrero	id.
Gonzalo Madria	18 id.	id.
Gregorio Manuel	24 Abril	id.
Gomingo Gallo	22 Agosto	id.
Gabriel Gamarú	6 Marzo	id.
Gozman Infiel	7 Sep.	id.
Gervacio Francisco	11 Febrero	id.
Genaro Pataneg	17 id.	id.
Gerónimo Gallo	23 Febrero	id.
Hermenegildo Balisi	28 Febrero	id.
Isabel Guínoo	1.º Agosto	id.
Inocencio Castro	27 Febrero	id.
Ignasio Ochoa	31 Mayo	id.
Isidro Gangaa	18 Febrero	id.
Inocencio Bucag	30 Junio	id.
D.ª Ines Camarao	31 Agosto	82
D. José Candelario	13 Febrero	id.
Juan Casasola	17 id.	id.
Joaquin Paggao	23 id.	id.
Juan Aggarao.	27 id.	id.
Juan Binoya	10 id.	id.
Juan Garma	28 id.	id.
Joaquin Maddaca	7 Marzo	id.
Juan Manguisi	6 id.	id.
D.ª Juana Rodriguez	id. id.	id.
D. José Saguin	14 Agosto	id.
Juan Adulfo	24 id.	id.
José Tetam	31 Enero	id.
Juan Gimenez	6 Febrero	id.
Jacob Miranda	24 Abril	id.
José Abordo	3 Marzo	id.
José Misanda	16 id.	id.
José de la Cruz	6 id.	id.
Juan Claruval	id. id.	id.
Juan Camanoyan	17 Febrero	id.
José Ladron	19 id.	id.
José B'sag	5 Sep.	id.

(Se continuará)

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 10 del corriente mes, ha tenido a bien disponer se rescinda la adjudicación del arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia de Manila, hecha a favor de D. Gregorio Olarte, por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 10 y 12 del pliego de condiciones, y disponiendo al propio tiempo que el día 17 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, nueva subasta pública para arrendar por un trienio el citado servicio, bajo el mismo tipo de doscientos ochenta y un pesos cuarenta y un céntimos (pfs. 281'41) anuales ó sea ochocientos cuarenta y cuatro pesos veintitres céntimos (pfs. 844'23) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 203 correspondiente al día 29 de Julio del año próximo pasado a perjuicio y responsabilidad del citado rematante, D. Gregorio Olarte.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Vede- gay.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

PLATA.	Moneda Española.			Moneda Filipina.			TOTAL.
	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 10 c.s.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 10 c.s.	
En bruto.	22345	1000			1059		
En polvo.							
Total	22345	1000			1059		
Importación.	2300						
Exportación.		10000					
Totales.	2300						

Manila, 15 de Septiembre de 1896.—El Contador, M. Medina y Garcia.—V.º B.º—El Administrador, Pérez del Pulgar.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósito, en los días 9 al 15 del mes de Septiembre de 1896 formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma, TOTAL. Sub-sections include DEPOSITOS EN METALICO and DEPOSITOS EN EFECTOS.

Manila, 15 de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

Edictos

Por providencia dictada por el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Quiapo en la causa núm. 97 contra Dicha Estrella por lesiones se cita llama y emplaza a los vecinos de dicha procesada que viven en la calle Juan Juanes del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de 9 días contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan ante dicho juzgado para declarar como testigos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo a 19 de Septiembre de 1896.—Ambrosio V. Fuentes.

Por providencia dictada por el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre juez de 1.a instancia de Quiapo en la causa núm. 140 por robo se cita llama y emplaza al testigo Anacleto que vive en la calle S. Rafael núm. 2 del arrabal de S. Miguel, para que dentro del término de 9 días contados desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante dicho juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo durante dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo, 17 de Septiembre de 1896.—Ambrosio V. Fuentes.

Por providencia dictada por el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Quiapo en la causa núm. 133 contra Ajenoro Monteclaro por estafa se cita llama y emplaza al chino Org. Chunsay domiciliado en la calle Baraca del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado a los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila a 17 de Septiembre de 1896.—Ambrosio V. Fuentes.

Por providencia del 17 del actual dictada en la causa núm. 149 en averiguación del delito de hurto se cita llama y emplaza al acusado Paulino Cabuelan Factora, para que en el término de 9 días contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado para declarar en la causa arriba expresada apercibido de que de no hacerlo dentro del término citado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo, 19 de Septiembre de 1896.—Clodoaldo R. Berlanga.

Don Alberto Concellón y Nuñez juez de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Severino Cubacub y Tolentino (a) Bino indio soltero de 29 años de edad natural de Lubao de la provincia de la Pampanga vecino y empadronado en el de Orani del Bataan en la cabecera núm. 4 de oficio bogador no sabe leer ni escribir hijo de Severino y de Aurea procesado ausente en la causa núm. 88 que instruyo por hurto, para que en el término de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo a fin de contestar a los cargos que le resultan en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo, 17 de Septiembre de 1896.—Alberto Concellón.—Por mandado de su Sría., Javier Caballeria

En virtud de providencia dictada por el Sr. juez de 1.a instancia interino del distrito de Tondo de esta capital en la causa núm. 107 del 1.º de 1895 seguida a instancia del Procurador D. Eugenio Purán en representación de D.ª Anacleto Gregorio contra Joaquín Arriola por tentativa de violación y allanamiento de morada se cita a Domingo Santos del pueblo de Tambobong, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo a fin de declarar como testigo en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo, 2 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Javier Caballeria, V.º B.º., Eleizegui.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de 1.a instancia del distrito de Binondo de esta capital en la causa núm. 105 por falsificación de sellos de telegrafos se llama por el presente a Saturnino Atunza Eugenio Alan y José Arsinas habiendo sido el primero de ellos escribiente de la Administración general de comunicaciones de esta capital y los dos últimos encargados del expendio de sellos de telegrafos establecido en la central de comunicaciones y que se halla a cargo de D. Fidel Rivera al objeto de prestar declaración en la indicada causa apercibidos que de no verificar su comparecencia dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta capital les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 19 de Septiembre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.º B.º., Manuel G. García.

Don Manuel García y García Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Fructuoso Delilla y Amores, indio soltero de 14 años de edad natural de Piliña de la provincia de Morong, de profesión tendero de billetes de Lotería hijo de Cirio y de Hipólita y vecino del barrio de Gagalangin del arrabal de Tondo, a fin de que por el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 35 del presente año por estafa con falsificación bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término se le declarará rebelde y conumaz en la mencionada causa.

Dado en el Juzgado de Binondo a 18 de Septiembre de 1896.—Manuel G. y García.—Por mandado de su Sría., Ponciano Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Chua-Tangco soltero de treinta y un años de edad natural de Chuncan Imperio de China, domiciliado que fué de la calle de Baraca del arrabal de Binondo, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en la causa núm. 77 que se le sigue por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 18 de Septiembre de 1896.—Manuel G. y García.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Don Antonio López Oliva Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente hago saber que en el día veintidos de Octubre próximo venidero a horas de las doce de la mañana se leerán en pública Subasta y sin tipo alguno, en los Estrados de este Juzgado y en los del de Paz de Malasiqui de esta provincia los bienes embargados a Domingo Cayno que se hallan en el indicado pueblo y son los siguientes. Una casita de caña y nipa un granero una sementera arrozal del sitio de Lasip que mide por la parte este 24 metros por el Oeste 19 metros y de largo 194 metros lindando al Norte con Domingo Mamarili al Sur con Cata-ina Carilo al Este con Cirilo Magayaga y al Oeste con D. Baltazar Amarillo otra partida inculta del mismo sitio que mide 38 metros de ancho y 88 idem de largo lindando al Norte con Venancio Carilo al Sur con Cirilo Magayaga al Este con D. Santiago Montemayor y al Este con el espresado Cirilo Magayaga.

Lo que se hace saber al público para que llegue a conocimiento de los que quieren licitar en dicha subasta.

Dado en Lingayen a 16 de Septiembre de 1896.—Antonio López Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Manuel Martínez y Fernandez Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia por sustitución reglamentaria de esta provincia de Tárlac

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo D. Leoncio Inigo vecino de Victoria para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2555 por hurto y falsificación contra José Dayrit y otro apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 17 de Septiembre de 1896.—Manuel Martínez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Juan Fernandez Santurio juez de 1.a instancia de esta provincia de Bohol.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Narciso Catingod indio viudo de 40 años de edad de estatura regular cuerpo delgado color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata cara larga y picada de viuelas boca regular y barbilimpiño natural y vecino de Talibong de esta provincia para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 24 del año 1895 que se le sigue por hurto advirtiéndole que de no contra rlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y de su

menor edad la Reina Regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares practiquen activas diligencias a la busca del citado individuo poniendo a mi disposición caso de hallarlo.

Dado en Tagbilaran a 24 de Agosto de 1896.—Juan Fernandez.—Por mandado de su Sría., José Conni.

Por el presente se cita llama y emplaza al soldado desertor Torres, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para declarar en las diligencias criminales que se instruyen en infidelidad en la custodia de presos apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacán y oficio de mi cargo a 11 de Agosto de 1896.—García Teodoro.

Don Ramón García Delgado 2.º Teniente del Regimiento de Línea Manila núm. 74 y Juez instructor de la causa seguida al soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del mismo León Ponce Tonvistra por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a León Ponce Tonvistra soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Línea Manila núm. 74 natural de Balamban provincia de Cebú, hijo de Benigno y de Petra soltero de oficio jornalero sus señas personales son las siguientes, pelo negro cejas negras ojos gros nariz chata color moreno, que son las que constan en su filiación y el cual ha sido declarado soldado, para el reemplazo ordinario en este Ejército en 22 de Julio del presente año con la talla un metro 557 milímetros para que en el término de sesenta días contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la cota donde están situadas las prisiones militares en ligas a mi disposición para responder a los cargos que contra el resultan con motivo de la ya dicha falta grave de desertión bajo apercibimiento de que si no comparece en el día fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con seguridades convenientes a la cota donde están situadas las prisiones militares en ligas a mi disposición pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

1896.—En la Posición Militar de Alfonso XIII a 27 de Agosto de 1896.—Ramón García.

Don Juan Casanova y Rodriguez Capitán de Infantería de Manila Juez Instructor de la causa núm. 188 instruida contra el individuo Fermín Calantoc Llan cyra por el delito de hurto.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo al individuo mado Filomeno, que en 11 de Abril último vivía en la calle de Trozo del arrabal de Trozo (Binondo) para que dentro del término de 9 días contados desde el en que tenga lugar la publicación de este edicto en la Gaceta de esta Capital, comparezca en este Juzgado en las oficinas del Estado Mayor de este Apostadero calle de Santa Barcáiztegui núm. 2 para declarar en la causa referida bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 15 de Septiembre de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Salvador Roqueta.

Don Francisco Linares Villalta, Alférez de Navío de la Armada y Jefe del Crucero Castilla Juez Instructor de la causa que se instruye contra el Marinero de 2.ª (I) Victor Arcilla Cisa por delito de 1.ª desertión.

En uso de las facultades que me concede la Ley como Juez instructor de la causa que instruyo por 1.ª desertión al Marinero 2.ª Victor Arcilla Cisa, por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo a dicho individuo para que en el término de veinte días contar desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado sito en el Crucero Castilla y para que este edicto surta sus efectos de publicidad se fijará en los sitios de costumbre y en la Gaceta oficial.

A bordo Cavite a 12 de Septiembre de 1896.—Francisco Linares Villalta.—Por mandato, Manuel Martínez.

Don Andrés Elvira y Alvarez Alférez de Navío de la Armada y Jefe de la dotación del Crucero «Velasco» Juez Instructor de la causa que se sigue contra Bernardino Fernandez y Concepción aprendiz Maquinista de la dotación del Cañonero Arayat por el delito de 1.ª desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Bernardino Fernandez y Concepción aprendiz Maquinista acusado del delito de 1.ª desertión cuyo paradero se ignore. Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción establecido A bordo del Crucero «Velasco» bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde en cargo a las autoridades de todas clases que en su caso tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención ordenando para conducir A bordo del referido buque y a mi disposición.

A bordo del Crucero «Velasco» en Joló y a los 24 días del mes de Agosto de 1896.—Por mandado del Sr. Juez, J. Diaz. A Elvira.

Don Ricardo Iglesias López, Gobernador P. M. y Subdelegado de la Marina, en funciones de la provincia de Samar.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo a los testigos presentes Pedro Mogon, natural de Caridad de la provincia de Cavite y vecino de Sta. Margarita de la de Samar, soltero, de veintinueve años de edad, de profesión peador sin instrucción y Fabiana Torres natural de Malabón Grande, de la misma provincia de Cavite y vecina que fué del referido pueblo de Sta. Margarita, viuda menor de edad cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de nueve días contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado de Marina con objeto de recibirles declaración en el expediente núm. 258 que me hallo instruyendo en averiguación de las causas que motivaron la muerte del individuo Eluterio Olaes en las inmediaciones del repetido pueblo de Sta. Margarita, apercibido que de no verificarlo dentro del señalado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Subdelegación de Marina de Catbalogan a 20 de Agosto de 1896.—El Subdelegado Subdelegado, Picardo I. Lopez.—Por su mandato, Alejo Maga.